



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 260-2017-CR/GRL*

Huacho, 29 de noviembre de 2017.

**VISTO:** La Carta N°010-2017-CO-PEPTOTAATPECG-CR/GRL del Sr. Aníbal Ramón Ruffner, Presidente la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, quien solicita la Aprobación de Dictamen Final por la iniciativa de los miembros de la citada comisión, sobre el estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 198-2015-CR/GRL del 20 de agosto del año 2015 se acordó actualizar y fijar para el año 2015, la distribución equitativa del tope máximo para la emisión de Certificados de Inversión Pública Regional y Local (CIPRIL), para cada una de las nueve (09) provincias que conforman el ámbito del Gobierno Regional del departamento de Lima, el cual ascendía en total a S/ 153 356 834.80 (Ciento cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro con



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 260-2017-CR/GRL

80/100 Soles). Para el cálculo respectivo se descontó la suma de S/ 10 000 000.00 (Diez millones con 00/100 Soles) para ser destinados a proyectos de Seguridad Ciudadana a solicitud del Gobernador Regional.

Que, el artículo sexto del precitado acuerdo de consejo regional establecía además revisar los proyectos priorizados, para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos, a efectos de actualizarlos, levantar las observaciones que se presentan y adecuarlos a los intereses mostrados por las empresas privadas, encargándose a los señores consejeros regionales impulsar esta tarea en coordinación con las autoridades locales, realizando, dentro de sus competencias, las acciones necesarias para lograr dicho fin.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 358-2015-CR/GRL de fecha 29 de diciembre del año 2015, se fijó entre sus artículos la priorización de 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Oyón (MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA HUANUCO DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA) para ser financiados y ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto total de S/ 14 610 654.00 (Catorce millones seiscientos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles).

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Lima, realizada el 28 de octubre del año 2016, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 353-2016-CR/GRL, el dictamen de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, recomendando priorizar dos proyectos MEJORAMIENTO DE LOS JIRONES OYON, IQUITOS, VICTOR ANDRES BELAUNDE, MAZAMARI, ANDAHUAYLAS, FELIX RIVERA, MARAÑON, AMAZONAS, UCAYALI Y PASAJE NUEVO DEL BARRIO DE PUENTE PIEDRA DEL DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA y MEJORAMIENTO DE LA AVENIDA HUANUCO EN LA LOCALIDAD DE OYON, DISTRITO DE OYON, PROVINCIA DE OYON - LIMA, los cuales si bien es cierto, cuentan con los mismos códigos SNIP de los proyectos priorizados a través del Acuerdo de Consejo Regional No 358-2015-CR/GRL, a sugerencia de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, se realizaron algunas modificaciones a los perfiles iniciales, en cuanto al nombre y monto de cada uno de los proyectos, por lo que se hizo necesaria se priorice nuevamente con las modificaciones solicitadas;

Que, en la redacción del Acuerdo de Consejo Regional N° 353-2016-CR/GRL, se omitió consignar, dados los cambios realizados, dejar sin efecto alguno el Acuerdo de Consejo Regional N° 358-2015-CR/GRL;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 259-2017-CR/GRL, se aprobó el Dictamen Final de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General sobre la iniciativa por los miembros de la citada comisión, referente al estado situacional de la cartera de proyectos priorizados en el periodo 2015-2016 para ser ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 260-2017-CR/GRL

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 29 de noviembre del año 2017**, en las instalaciones de la Sala de Sesiones Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; con la intervención del Sr. Anibal Ramón Ruffner, Presidente de la Comisión Ordinaria de Planificación, Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado y Cuenta General, y del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Consejo N° 358-2015-CR/GRL de fecha 29 de Diciembre del año 2015, el cual fijó entre sus artículos la priorización de 02 Proyectos de Inversión Pública ubicados en la provincia de Oyón para ser financiados y ejecutados bajo la modalidad de obras por impuestos por un monto aproximado de S/ 14 610 654.00 (Catorce millones seiscientos diez mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100 Soles) tras ser modificado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 353-2016-CR/GRL por actualizaciones y/o modificaciones realizadas a los proyectos priorizados inicialmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima para las acciones y fines correspondientes.

**ARTICULO TERCERO: DISPENSAR** al presente Acuerdo de Consejo Regional del envío a Comisiones, del Trámite de lectura y de aprobación del Acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
ANIBAL RAMÓN RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL